

## **REGLAMENTO DEL BENEFICIO: ACCESO DE CORTESIA A SALA VIP DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MANAGUA.**

**El presente reglamento para el beneficio de acceso de cortesía a la sala vip del Aeropuerto Internacional de Managua**, es aplicable exclusivamente a los Tarjetahabientes que posean Tarjeta de Crédito Infinite de BDF y Tarjeta de Crédito Signature de BDF, este beneficio es diferenciado de la oferta de servicios y de cualquier otra promoción del Banco (Norma sobre transparencia en las operaciones financieras y Ley de Protección de los Derechos de las Personas consumidoras y usuaria).

### **Arto. 1. DEFINICIONES**

- a. **Tarjetahabiente:** Es toda persona natural que tiene habilitada por el banco una tarjeta de crédito que se encuentran activas, sea como titular o como adicional al mismo.
- b. **Tarjetas Participantes:** Son las Tarjetas de crédito Infinite y Signature Visa de BDF.
- c. **EL CLIENTE:** El tarjetahabiente principal y sus adicionales acepta los presentes términos y condiciones para beneficiarse del citado beneficio
- d. **EL BANCO:** Banco de Finanzas, Sociedad Anónima.

### **Arto. 2. Descripción:**

El Tarjetahabiente o sus adicionales, recibirá un máximo de dos entradas mensuales de cortesía a la sala vip del Aeropuerto Internacional de Managua.

### **Arto. 3. Condiciones y Restricciones**

- a. Al momento de ingresar a la sala Vip del Aeropuerto Internacional de Managua, el cliente deberá pagar con su tarjeta Infinite o Signature el monto total de la entrada de acuerdo a la tarifa establecida por el aeropuerto.
- b. El tarjetahabiente deberá realizar un consumo mínimo de \$500.00 en compras en el mes que ingresó a la sala vip para obtener los accesos de cortesía. Se considerarán los consumos en mes calendario, es decir del 1er día del mes hasta el último.

- c. El banco realizará la acreditación del beneficio al estado de cuenta del tarjetahabiente durante los primeros diez días del siguiente mes, siempre y cuando el cliente cumpla con las condiciones establecidas en el presente reglamento.
- d. La acreditación máxima por cuenta (titular y/o adicionales) es de dos entradas por mes calendario y serán acreditadas según el tipo de moneda en que se haya realizado la transacción.
- e. El beneficio puede ser utilizado por el Titular o por sus adicionales.
- f. El costo de la entrada deberá ser cancelado en su totalidad con la tarjeta de crédito Infinite o Signature de BDF.

#### **Arto.4. vigencia:**

El presente reglamento tendrá la vigencia de un año a partir del 01 de Julio 2018 al 01 de Julio 2019 el cual será renovable automáticamente.

#### **Arto. 5. Reglas generales:**

- El presente reglamento estará disponible en página [www.bdfnet.com](http://www.bdfnet.com) Los Tarjetahabientes participantes en el programa, por el sólo hecho de participar, expresamente autorizan a BDF a utilizar sus nombres, números de cédulas, imágenes personales y/o voces para publicitar el beneficio, sin recibir ningún tipo de compensación económica o de ninguna naturaleza.
- El presente reglamento podrá ser modificado, dando aviso a los Tarjetahabientes a través de cualquier medio de circulación nacional o por los medios que estime conveniente el Banco.
- El Banco, tiene un periodo de 30 días hábiles, partiendo de la fecha del ingreso del reclamo, para revisar y solucionar la gestión de reclamo del Tarjetahabiente.
- La promoción podrá ser suspendida o cancelada en el período de la promoción por razones de fuerza mayor o caso fortuito, sin responsabilidad legal alguna para el Banco de Finanzas S.A.

Managua, 18 de Julio 2018

